

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de junio de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo correspondiente a 24 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 12 de junio de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-01-0429-1	HOTEL PUENTE ROMANO, S.L.	ALCANTARA	6.898,59	1.930,00
IA-02-0020-1	MEPUEx, S.L.	MERIDA	91.709,99	22.930,00
IA-02-0265-1	LOGOS EXTREMADURA, S.L.	DON BENITO	100.041,83	25.010,00
IA-02-0313-1	CARROCERIAS AVIS, S.L.	MIAJADAS	440.374,05	123.300,00
IA-02-0328-1	INSTALACIONES EN INOXIDABLE, S.A.	ALMENDRALEJO	223.287,94	62.520,00
IA-02-0341-1	CABALLERO FERNANDEZ, M.ª DEL CARMEN	LLERENA	68.043,89	15.650,00
IA-02-0342-1	OLIVA ACACIO, MIGUEL ANGEL	TORREJONCILLO	46.015,56	12.880,00
IA-02-0374-1	BALNEARIO EL RAPOSO, S.L.	RAPOSO (EL)	550.687,10	150.000,00
IA-03-0003-1	CARPINTERIA MOLINA FLORES, S.L.	ZARZA (LA)	6.447,15	2.390,00
IA-03-0004-1	DOMINGUEZ VÁZQUEZ E HIJOS, S.L	ZAFRA	354.685,17	131.230,00
IA-03-0014-1	HERMANOS SANCHEZ SALVATIERRA C.B.	TORREJONCILLO	81.183,05	22.730,00
IA-03-0015-1	CALIZAS Y DERIVADOS HERRERA, S.L.	TORREMAYOR	151.508,00	42.420,00
IA-03-0020-1	GIL PALACÍN, ANA MARÍA	NAVACONCEJO	217.274,32	67.360,00
IA-03-0022-1	CARPINTERIA MARIN C.B.	CASAS DE REINA	21.500,00	7.960,00
IA-03-0040-1	ROMERO MATEOS, FRANCISCO	JARAZ DE LA VERA	142.298,02	44.110,00
IA-03-0041-1	ABULAGAR, S.L.	ATALAYA	248.207,34	76.940,00
IA-03-0045-1	NUDELPO, S.L.	MONTIJO	161.743,94	40.440,00
IA-03-0050-2	CONSTRUCCIONES MECEVA, SOC. COOP.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	76.232,34	25.160,00
IA-03-0055-1	IGLESIAS RAMOS, TEODORO	VALRIO	10.890,00	2.500,00
IA-03-0062-1	RONCERO CLEMENTE, AMADO	PUEBLA DE ARGEME	90.580,06	20.830,00
IA-03-0064-1	GONZALEZ MORCILLO, JULIAN	TORREJONCILLO	16.297,10	6.030,00
IA-03-0066-1	PUYMAGAR, S.L	GUAREÑA	203.670,11	75.360,00
IA-03-0068-1	DÍAZ CORDOBES, FERNANDO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	72.955,54	22.620,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-03-0036-1	MUEBLES POLI, S.L.	FUENTE DE CANTOS